

	Salario base mensual
Jefe comedor	71.000
Camarero	63.000
Planchadora	50.500
Costurera	
Zurcidora lencera	
Lavandera	
Grupo VI:	
Jefe Equipo offset, Oficial 1. ^a	88.500
Jefe Equipo Trazador-Montador, Oficial 1. ^a	77.500
Jefe Equipo Fotocomposición, Oficial 1. ^a	77.500
Maquinista Encuadernación, Oficial 1. ^a	77.500
Maquinista Encuadernación, Oficial 2. ^a	71.000
Maquinista Encuadernación, Oficial 3. ^a	66.000
Maquinista offset, Oficial 1. ^a	88.500
Maquinista offset, Oficial 2. ^a	77.500
Maquinista offset, Oficial 3. ^a	66.000
Fotógrafo, Oficial 1. ^a	88.500
Fotógrafo, Oficial 2. ^a	77.500
Fotógrafo, Oficial 3. ^a	66.000
Trazador-Montador, Oficial 1. ^a	77.500
Trazador-Montador, Oficial 2. ^a	71.000
Trazador-Montador, Oficial 3. ^a	66.000
Maquinista de fotocomposición, Oficial 1. ^a	77.500
Maquinista de fotocomposición, Oficial 2. ^a	71.000
Linotipista preferente	95.500
Corrector	106.500
Pasador planchas	62.000
Auxiliar de taller	62.000
Ayudante caja	62.000
Encuadernador lujo	76.500
Grupo VII:	
Mozo de valijas	56.000
Mozo	56.000
Ordenanza	56.000
Grupo VIII:	
Jefe Vigilancia	73.000
Vigilante Jurado Seguridad	58.500
Vigilante Seguridad	58.500
Vigilante Seguridad nocturno	58.500
Grupo IX:	
Gobernanta	73.000
Encargada lavabos	50.500
Limpiadora seis horas	44.000
Limpiadora tres horas	22.000
Mozo de limpieza	53.000

Tabla de complementos Convenio 1986

	Importe anual
<i>Complemento disponibilidad horaria</i>	
Nivel V:	
Valijeros	300.000
Nivel VII:	
Mozos de valijas	180.000
Ordenanza	147.560
<i>Complemento peligrosidad</i>	
Nivel V:	
Motorista	153.456
Nivel VII:	
Vigilantes Jurados Seguridad	153.456
<i>Complemento responsabilidad (1)</i>	
Nivel II:	
Director CPD	531.216
<i>Complemento responsabilidad (2)</i>	
Nivel I:	
Titulados superiores	509.082
Titulado medio	441.000

	Importe anual
Nivel III:	
Oficial 2. ^o Administración	287.742
Ayudante Documentalista	354.144
Nivel VI:	
Jefe Equipo offset, Oficial 1. ^a	120.000
Jefe Equipo Trazador-Montador, Oficial 1. ^a	120.000
Jefe Equipo Fotocomposición, Oficial 1. ^a	120.000

Notas a la tabla de complementos de Convenio

Primera.-Para la asignación de cualquiera de los complementos anteriormente establecidos será necesaria una propuesta justificada del Jefe de la unidad, dirigida a la Comisión de Plantilla y Puestos de Trabajo, que estudiará el caso y elevará su informe a la Subdirección General de Personal, para su aprobación y fijación de cuantía.

En ningún caso se podrá adjudicar nuevos complementos que no hayan sido previamente cuantificados dentro de la masa salarial autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.-Los complementos de responsabilidad (1) retribuyen estrictamente la mayor responsabilidad del puesto de trabajo.

Tercera.-Los complementos de responsabilidad (2) van a retribuir no solamente una mayor responsabilidad del puesto sino una dedicación exclusiva al mismo con el cumplimiento de un horario en jornada partida con un mínimo de cuarenta horas semanales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25894 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «IBM», modelo 5153-002, fabricada por «IBM UK, Ltd.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «I. B. M., S. A. E.», con domicilio social paseo de la Castellana, 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «IBM UK, Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860344073, y la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado de clave IA86109M4367, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe GPA-0054, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: IBM, 5153-002.

Características:

Primera: 13.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Policroma.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.